



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de junio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El expediente administrativo N° 2979-2021 presentado por el Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya; el Informe N° 019-RR.HH/MDPN/2021 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 026-2021-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que "El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato. Este plazo admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de presentado. Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0280/2020/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2020, se designó al Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya, servidor público nombrado bajo el régimen del D.L. N° 276, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 094-2021/MDPN de fecha 20 de mayo de 2021, se resolvió: OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA – JEFE (e) DE RECURSOS HUMANOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, por motivo de enfermedad, durante el periodo de quince días, a partir del 20 de mayo hasta el 03 de junio de 2021.

Que, a través del expediente administrativo N° 2979 de fecha 01 de junio de 2021, presentado por el Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya, solicita el adelanto de descanso vacacional remunerado, conforme a lo establecido en la normativa del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado, favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, con Informe N° 019-RR.HH/MDPN/2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que conforme a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 y habiéndose realizado el procedimiento correspondiente, se ha procedido a suscribir el Acuerdo de Adelanto de Vacaciones N° 001 entre la Unidad de Recursos Humanos y el Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya, debiendo gozar el adelanto de vacaciones, a partir del 04 de junio al 03 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 026-2021-GM/MDPN de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para ENCARGAR al Lic. Juan Carlos Pachas Castilla, las funciones como JEFE (e) de RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, mientras dure el periodo vacacional del Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Adelanto del Descanso Vacacional del Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya, a partir del 04 de junio al 03 de julio de 2021, conforme a la suscripción del Acuerdo de Adelanto de Vacaciones N° 001-2021 de fecha 03.06.2021 y lo establecido por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 04 de junio de 2021 al Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA las funciones de JEFE (e) de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, mientras dure el periodo vacacional otorgado al LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y modificado con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General su notificación a los interesados y unidades orgánicas competentes;

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipuevochincha.gob.pe